



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 203-2023- **DGA/UNISCJSA**

Chanchamayo, 08 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Ley N°27482 Ley que regula la publicación de la Declaración jurada de Ingresos Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, Memorando N°0958-2023-PCO/UNISCJSA, la Presidencia de la Comisión Organizadora autoriza ejecución de fondo por encargo; el Informe N° 0795-2023-UA-DGA/UNISCJSA, la Responsable de la Unidad de Abastecimiento, remite informe favorable para el fondo por encargo; Informe de Certificación N°1257-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite CCP N°1720 para fondo por encargo con la finalidad de realizar la publicación de la Declaraciones juradas de Ingresos, bienes y rentas presentados por los obligados en el Diario oficial El Peruano, en veinticuatro (24) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°136- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *DESIGNAR a partir del 30 de mayo de 2023 al Lic. Adm. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN, identificado con DNI N° 41983259, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza.*

LEY N° 27482 Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, determina lo siguiente:

Artículo 13.- De conformidad con el Artículo 6 de la Ley N° 27482, el Titular de cada pliego presupuestal y el Titular de la Dirección General de Administración o la

JAMS/AJML

1



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los "Obligados".

La publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que inician su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Asimismo, la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que cesan en su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2 Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3 La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".

Con, Memorando N°0958-2023-PCO/UNISCJSA, de fecha 28 de agosto de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora autoriza fondo por encargo solicitado a través del Oficio N°878-2023-

JAMS/AJML

2

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°203-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DGA/UNISCJSA, de este despacho, para la publicación de la Declaraciones juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los obligados, en el Diario oficial El Peruano, a favor del Lic. Jimmy Wilfredo Velásquez Espejo, por el importe total de S/2,800.00 soles y adjunta anexo 01.

Con, Informe N° 0795-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite Informe Técnico N°25-2023-EC-UA-DGA/UNISCJSA, el Especialista en Contrataciones, concluye indicando que *habiéndose agotado el procedimiento administrativo para la contratación de la adquisición del bien, bajo los alcances de la Directiva N°003-2022-CO/UNISCJSA "Normas y Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", para llegar a realizar la publicación de Declaraciones juradas de ingresos, Bienes y Rentas a través del Diario Oficial El Peruano. Es indispensable su desarrollo de la actividad para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se sugiere considerar el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno, solicitado por este despacho.*

Por lo que la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, estando a los documentos señalados remite los actuados correspondientes a la solicitud del otorgamiento de encargo interno para realizar la publicación de Declaraciones Juradas de Ingresos Bienes y Rentas a través del Diario Oficial El Peruano, recomendando autorizar el encargo interno solicitado.

Con, Informe de Certificación N°1257-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite CCP N°1720 para fondo por encargo con la finalidad de realizar publicación en el Diario Oficial El Peruano de las Declaraciones juradas de ingresos, Bienes y Rentas presentadas por los obligados; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1720	R.O.	0025	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 2,800.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo Interno a favor de Jimmy Wilfredo Velásquez Espejo, con OPE, por el periodo del mes de setiembre de 2023, a partir de emisión de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
realizar publicación en el Diario Oficial El Peruano de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas presentadas por los obligados.	0025	R.O.	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/.2,800.00
TOTAL				S/. 2,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICION DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJSA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

JAMS/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°203-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono efectuado.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, interesado, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

